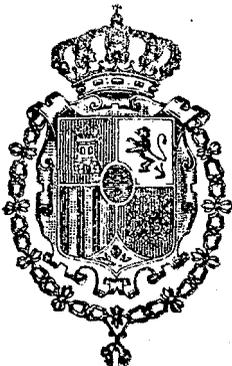


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

###### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General encargado del despacho de la Capitanía general de la cuarta región, falleció el día 9 del mes actual en Barcelona, el Intendente de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Gerardo Aguado Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Ingenieros D. Tomás Ardid Rey cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Francisco Gimeno y Ballesteros, Comandante general de Ingenieros de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Luis Uhler Taltavull, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la octava división, D. Leoncio Moratinos Pestanos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Ingenieros D. Tomás Ardid Rey, que ha cesado en igual cometido a la inmediación del General D. Francisco Gimeno y Ballesteros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada don Alfonso Alcayna Rodríguez, segundo jefe del Gobierno militar de Menorca, al comandante de Infantería don Luis Uhler Taltavull, que ha cesado en el mismo cometido a la inmediación del General D. Leoncio Moratinos Pestanos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas militares D. Francisco Larrauri Madariaga, ascendido por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 103), continúe prestando sus servicios en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Negociado de asuntos de Marruecos

### DESTINOS

Excmo. Sr. Conforme con lo propuesto por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, del teniente de Infantería D. Juan Castro López, que le fué conferido por real orden circular de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), el que continuará prestando sus servicios en el de Larache núm. 4, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Manuel Salvador Jambina, cause baja en el Cuadro eventual del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, y quede «diponible», con residencia en la plaza de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Infantería D. Salvador Dávila Barros y D. Mario Méndez-Vigo y Bernaldo de Quirós, causen baja en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta y queden disponibles con residencia en la plaza de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr. Vista la instancia que V. E. remitió a este Departamento con escrito de 23 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento de Caballería, Marcelino Palacios Escudero, con destino en el regimiento Lanceros de España núm. 7, en súplica de que se le abone el premio de constancia de 25 pesetas mensuales, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del pasado año, que, en expectación de pasaporte, continuó prestando servicio en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, y cuyo premio disfrutaba desde noviembre de 1919, según real orden de 19 de junio de 1920 (D. O. núm. 136), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al interesado el referido premio durante los meses citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Manuela Reixa, esposa del capitán de Infantería D. José Pérez Peñamaría y Saco, del regimiento de Ceriñola núm. 42, que figura como desaparecido, en súplica de que le sea abonada la bonificación de residencia correspondiente al mes de agosto próximo pasado, que se supone estaba su esposo en Monte Arruit, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al real decreto de 20 de agosto último (C. L. número 360).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Comandante general de Melilla en 3 de febrero próximo pasado, sobre la petición formulada por doña Dolores Barranco Camacho, esposa del teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Reyes Martín, desaparecido en Abarrán, para que se le abonen los haberes que le correspondan a su citado esposo, dado de baja en el DIARIO OFICIAL núm. 158, con fecha 10 de julio último, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se han cumplido todas las formalidades legales recordadas en la real orden de 26 de agosto último (C. L. núm. 378) y ser caso análogo al resuelto por real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 48), se ha servido disponer que, interin no se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 89 ó 90 de la ley del Registro civil de 17 de junio de 1870, o pase el tiempo fijado por la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), el expresado oficial deberá ser alta en la relación de desaparecidos, reclamándose por el Cuerpo a que pertenecía, los sueldos correspondientes desde su desaparición, con arreglo al real decreto de 20 de agosto último (C. L. número 360), hasta que, según lo anteriormente dispuesto, sea dado de baja en el Ejército, en cuyo momento se hará la liquidación que previene la real orden de 30 de septiembre último (C. L. núm. 477).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Infantería

### BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de extranjeros por su condición de menores, y teniendo en cuenta lo

preceptuado en la real orden de 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás, cuando a falta de datos en el expresado Tercio, informen los jefes de banderín al Alto Comisario por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita.*

**Comprobada minoría de edad y falta de consentimiento**

Alonso Ramos Jordán, filiado con el nombre de José González Leal.  
Amado Serraller Lucia.  
Daniel Ramón Baldomero Prieto Pascual.  
Miguel Aranda Forrat, filiado con el nombre de Joaquín Pons Forrat.  
Antonio Sanz Verdu.  
Luis Serrano Ibars, filiado con el nombre de José Ros Ibars.

**Comprueban la minoría de edad, pero no acompañan certificado del banderín de enganche**

José Pedregal de la Puente.  
Eugenio Quintero Mesa.  
José Antonio Echeverría Mintegüia.  
José Villar Penas.

**Presentan partida sin legalizar y no acompañan certificado del banderín de enganche**

Julián Ruiz Domínguez.  
Antonio Pérez Navas.  
Enrique Borrás Pérez.  
Pedro Zugadi Garmendia.

**Presentan partida sin legalizar y acompañan certificado del banderín de enganche**

Victor Elizondo Gaztelu.  
Juan Nicolás Marín.  
Gonzalo Amarante Vidal.

**No comprueban nada**

Gregorio Espadas Ortega.  
Carlos Galloso Campo.  
Jaime Moredo Ruiz, filiado con el nombre de José Tomás Pérez.  
Eusebio Fernández Sánchez.  
Juan Chica Calvo.  
Eduardo Pestaña López.  
José Donaire Morales.  
Santiago Labra García.  
Blas Almagro Arévalo.

Madrid 11 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Sebastián Viana Navarro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Reguera Vaca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Africa núm. 68, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Jesús Francisco Repiso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Domínguez Malvais.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería del batallón de Cazadores Cataluña número 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Andrónico Pla Montesinos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sabina Vivanco López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Ignacio Núñez Fernández, a quien por real orden de 22 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 261) le fué concedido el pase a situación de reserva, perciba el haber mensual de 600 pesetas, a partir de 1.º de diciembre del año próximo pasado, por la zona de reclutamiento de Toledo núm. 2, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de complemento del Arma de Infantería, con residencia en esta Corte, Pasco de la Castellana número 8; segundo, D. Luis Ducassi Bernard, en súplica de que se le autorice para viajar por Ljma. (Pez) y Estados Unidos de Norte América y dejar temporalmente su residencia en dichas poblaciones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo prevenido en el artículo 7.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 3.º de la de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130); debiendo el interesado quedar sujeto a las prescripciones de los artículos 4, 5, 6 y 7 de esta última soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Caballería

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del regimiento Húsares de Pavía, 20.º del Arma citada, D. Antonio Malo León y D. Pablo Martínez Hombre, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería al sargento del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º del Arma citada, D. Jaime Barrio Cuadrillero, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería al sargento del regimiento Cazadores de Calatrava, 30.º del Arma citada, D. Teófilo Martínez Montorio, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la sexta región cursó a este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Marcelino Palacios Escudero, en súplica de que se le conceda el premio de constancia de los meses de marzo, abril y mayo de 1921, que prestó sus servicios en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, no obstante estar destinado en el mencionado regimiento de España, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer se haga la reclamación por el referido Grupo de Regulares, en la forma reglamentaria, y haciendo constar no haberse hecho con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro de fábrica de tercera clase del personal del material de Artillería, D. Eduardo Castillo Borrego, con destino en la fábrica nacional de Toledo, y los individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Manuel Peláez y termina con Gumersindo Coder García, se incorporen con urgencia a la plaza de Melilla, con objeto de instruirse en el manejo de los carros de asalto de Infantería, sin causar baja en sus destinos actuales de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### Relación que se cita.

#### Conductores automovilistas

Manuel Peláez, artillero de la Comandancia de Ceuta.

Fausto Santamaría Álvarez, ídem de la id.

Primo San Marcelo Villamar, ídem de la id.

Rafael Zurita Suane, ídem de la id.

Sandalio Munriel Hurtado, ídem de la id.

Mauricio Alonso Clausó, ídem de la id.

Pablo López Albalade, ídem de la id. de Melilla.

José Hervás Montiel, ídem de la id.

Eduardo Rega Rodríguez, ídem de la id.

Nicolás González Fárez, soldado del batallón de Instrucción de Infantería.

Manuel Veiga Caldeiro, artillero del 12.º regimiento de Artillería ligera.

Prisco Carretero Prado, ídem del segundo regimiento de Artillería pesada.

Francisco González Gómez, ídem del cuarto id. id.

Luis Álvarez Faro, ídem de la Comandancia de Artillería del Ferrol.

Teodoro Galán Alonso, ídem del regimiento de Artillería de posición.

José Luis Barrios, ídem del id.

Alejandro Castro Iglesias, ídem del id.

Gervasio Martín Sánchez, ídem del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Salvador Hakón Berchí, ídem del grupo de Instrucción de Artillería.

#### Mecánicos conductores automovilistas

Rafael Expósito Zaldívar, soldado del regimiento de Infantería Alcántara, 58.

Abraham de las Heras Expósito, ídem del regimiento de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.

Gumersindo Coder García, ídem del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería.

Madrid 13 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

## Sección de Ingenieros

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, al sargento del segundo regimiento de Zapadores Minadores Angel Sanz Nogués, acogido a los beneficios del voluntariado de un año, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 17 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

**REGLAMENTOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido resolver que la comisión dispuesta por real orden de 14 de enero último (D. O. número 13) para el estudio del reglamento de Zapadores, sea prorrogada hasta completar el período de cincuenta y cinco días, dada la extensa labor que representa aquel trabajo, y que el aumento de las indemnizaciones que esta prórroga supone, sea cargo a la partida de 8.500 pesetas que figura en la real orden de 4 noviembre del año próximo pasado (D. O. núm. 248).

Con el fin de no proporcionar dificultad alguna en el orden administrativo y a los efectos de reclamación correspondientes, se relacionan a continuación los cuatro capitanes y dos comandantes que fueron designados por los seis regimientos de Zapadores Minadores para el desempeño de la repetida comisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

En representación del primer regimiento de Zapadores Minadores: capitán, D. Enrique Gallego Velasco.

En representación del segundo regimiento de Zapadores Minadores: capitán, D. José de los Mozos y Muñoz.

En representación del tercer regimiento de Zapadores Minadores: capitán, D. Antonio Escofet y Alonso.

En representación del cuarto regimiento de Zapadores Minadores: capitán, D. Enrique Gazapo Valdés.

En representación del quinto regimiento de Zapadores Minadores: comandante, D. Eduardo Gómez Acebo y Echavarría.

En representación del sexto regimiento de Zapadores Minadores: comandante, D. Antonio López Martínez.

Madrid 13 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**Sección de Sanidad Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Gabriel Guerra Blanco, con destino en el Instituto de Higiene Militar, y, en comisión, en la de servicios de Higiene de la Zona Oriental del Protectorado en Marruecos, pase a prestar sus servicios con carácter forzoso, como jefe, al Laboratorio de Análisis del Hospital Militar de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico, médicos auxiliares e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, pasen a prestar sus servicios a los equipos quirúrgicos y puntos que también se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita.*

Capitán médico, D. Antonio Nafria Maqueda, del equipo núm. 11, cesa en el mismo, incorporándose al destino que desempeñaba, en comisión, en el hospital militar de Málaga.

**Al equipo núm. 1 (Melilla)**

Médico auxiliar, D. Antonio Duque Sampayo, del hospital militar de Melilla.  
Sanitario de segunda, Miguel Moraza Ortega, del hospital de campaña núm. 1 (Melilla).

**Al equipo núm. 15 (Larache)**

Sanitario de segunda, Vicente Castrillón Noya, del hospital de campaña núm. 2, Tetuán.  
Sanitario de segunda, Gregorio Martín Gascón, de la compañía mixta de Sanidad de Larache.

**Al equipo núm. 25 (Ceuta-Tetuán)**

Médico auxiliar, D. Victoriano Jaraba Elizondo, de los grupos de hospitales de Ceuta.

Madrid 13 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**MEDICOS AUXILIARES**

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los sanitarios de la primera y segunda Comandancias de tropas de Sanidad Militar, D. Bernardo Granda Granda y D. Julián Cánovas Saura, licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecientes al cupo de filas, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto último (D. O. números 39 y 179).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los médicos auxiliares del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Emilio Pelarda Cacho y termina con don Julián Cánovas Saura, pasen a prestar sus servicios a los destinos que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita*

D. Emilio Pelarda Cacho, del regimiento de Infantería Mallorca, 13, al hospital militar de Málaga (voluntario).

**Nombrados por real orden de esta fecha**

D. Francisco Granda Granda, al primer regimiento de Artillería pesada (forzoso).

» Julián Cánovas Saura, al regimiento de Infantería Mallorca, 13 (forzoso).

Madrid 13 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos****CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del jefe del batallón de Cazadores Estella núm. 14, manifestando, con

arregio a la real orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 245), que, según expone el músico mayor del citado Cuerpo, D. Feliciano Pousa Ruitort, debe figurar con el número 3, en vez del 4, en el escalafón de músicos mayores de tercera con sueldo anual de 4.250 pesetas; considerando que el recurrente, y el de igual categoría y sueldo D. Manuel Hurtado Muro, actual número 3 de dicha escala, si bien cuentan con la misma antigüedad como derivación de su primer nombramiento de músico mayor, el últimamente citado procedía de la clase de paisano y el primero lo era de la de músico de primera, con diez años de servicio próximamente; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien acceder a la expresada petición y disponer que se entienda rectificado el escalafón de referencia en el sentido de que el recurrente debe anteponerse al de su categoría y sueldo, D. Manuel Hurtado Muro.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la hoja de servicios del músico mayor D. Feliciano Pousa Ruitort sea rectificadas en el sentido de que la antigüedad de nombramiento de músico mayor es la de 30 de marzo de 1907, en vez de la de 1.º de abril del mismo año, que figura en dicho documento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Toledo núm. 35, Francisco García García, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Carlos Vergel, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Mora Ramos, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Ismael Frade Arroyo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Fernando Sallent Faura, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Dolores Martínez Cruz, vecina de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Fernando Rodríguez Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Arce, vecina de San Sebastián (Guipúzcoa), calle

de Marina, 3, 2.º, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Alfredo Arnedo Arce, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Cástor Ulloa Fariña y termina con Valentín Pérez Pérez, pertenecientes a los reemplazos que se indican,

están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	LUGAR EN QUE FUERON ANSADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en pesetas
		A Pertenencia	Provincia		DI	Mes	Año			
Cástor Ulloa Fariña.....	1920	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 1....	9	septbre	1920	1.062	Madrid....	500
José Andrés de Oteyza y de la Loma.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	febro.	1918	2.288	Idem.....	1.000
Manuel Sánchez Sánchez.....	1918	Lillo.....	Toledo.....	Toledo, 5....	15	idem.	1918	43	Toledo....	1.000
Antonio López de la Poza Sánchez Garrido.....	1921	Yébenes.....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1921	444	idem.....	500
Antonio Sánchez López.....	1918	Los Santos de Maimona..	Badajoz.....	Zafra, 12....	9	idem.	1918	330	Badajoz...	2.000
Juan González Gómez.....	1921	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17....	17	dicbre	1920	1.018	Sevilla....	1.000
Rafael Montagud Martínez.....	1921	Valencia.....	Valencia.....	Valencia, 35..	31	enero	1921	2.506	Valencia..	500
Mariano Pallardó Pavía.....	1921	Idem.....	Idem.....	Idem 37.....	3	ebro.	1921	265	Idem.....	500
Rafael Ruiz Viana.....	1918	Requena.....	Idem.....	Idem.....	5	d m.	1918	393	Idem.....	500
José Pedreño Deckler.....	1918	Cartagena...	Murcia.....	Cartagena, 46.	12	enero.	1918	76	Cartagena.	500
Román Sánchez Hernández.....	1918	Murcia.....	Idem.....	Murcia, 45....	30	idem.	1918	693	Murcia....	500
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	idem.....	3	agosto	1918	794	idem.....	250
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	idem.....	30	idem.	1920	777	Idem.....	250
Antonio Torres Zamorano.....	1921	Cieza.....	Idem.....	Cieza, 48....	17	febro.	1921	506	idem.....	1.000
Emilio de Solo Borja.....	1919	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 51.	4	idem.	1919	33	Barcelona	500
Joaquín Redostra Danés.....	1921	Pruit.....	Idem.....	Manresa, 55..	17	idem.	1921	4.075	Idem.....	500
Matías Darius Moragas.....	1918	Barcelona...	Idem.....	Barcelona, 51..	28	enero.	1918	2.852	Idem.....	500
El mismo.....	»	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	septbre	1918	4.778	idem.....	250
Juan Masdeu Girona.....	1920	Selva del Campo.....	Tarragona..	Tarragona, 57.	28	enero.	1920	1.049	Tarragona.	500
Juan Fruniz Arizabalaga.....	1921	Lejona.....	Vizcaya.....	Durango, 81..	11	febro.	1921	391	Vizcaya....	500
Santiago Sarasola Garmendía.....	1921	Isasondo.....	Guipúzcoa..	S. Sebastián, 78	3	idem.	1921	80	Guipúzcoa.	500
Valentín Pérez Pérez.....	1921	Arucas.....	Canarias....	Gran Canaria.	16	idem.	1921	363	Las Palmas.	500

Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Casimiro Pérez Mumpicos, vecino de Briviesca, provincia de Burgos, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, según carta de pago número 1.614, expedida en 29 de diciembre de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Pedro Pérez Mediano, soldado del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Laviana Palacios, vecino de La Laguna, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo José Laviana Suárez, soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17,



por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.636, expedida en 25 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Traserras Solé, vecina de Brull, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 142, expedida en 1.º de febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Jaime Altarriba Traserras, soldado de la Comandancia de Artillería de Pamplona; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Buenaventura Cervelló Arbós, soldado del regimiento de Infantería Alcántara número 58, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 3.000 y 4.296, expedidas en 15 de febrero y 30 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la

referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco Martínez Pascual, vecino de Logroño, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total, y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de octubre de 1921, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

## Intendencia general militar

### INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre último, desempeñadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Rodrigo Guidó Pérez y concluye con D. Antonio Arjona García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919. (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. núm. 59

14 de marzo de 1921

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antigüedad del militar en el cuerpo o en el empleo que desempeña...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							D	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Extremadura, 15.	Teniente ...	D. Rodrigo Guido Pérez	3.º	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	1			3			3
	Capitán ...	» Leopoldo Aparicio Miranda	3.º	Idem	Ronda	Asistir como vocales a un Consejo	18			21			4
	Otro ...	» Fernando Fernández Loaisa	3.º	Idem	Idem	Idem	18			18			1
3.º reg. Art. <sup>a</sup> pesada.	Alférez ...	» Ramón Ibarburen Gardón	3.º	Puerto Santa María	Cádiz	Cobrar libramientos	2			3			2
	Cap. médico.	» Rafael Olivares Bell	3.º y 15	Córdoba	Toledo	En la escuela de gimnasia	1			17			17
	Capitán ...	» Miguel Sánchez Trigo	3.º	Idem	Ceuta	Substituir depósito ganado	7			18			11
4.º ídem	Alférez ...	» Juan Ruiz Rodríguez	3.º	Idem	Algeciras	Conducir ganado	8			18			10
	Sargento ...	Francisco Jimenez Fernández	4.º	Idem	Idem	Idem	8			18			10
	Otro ...	César Sancho de la Pasión	4.º	Idem	Melilla	Idem	15			20			6
	Otro ...	Epifanio Ramos Cañadilla	4.º	Idem	Ceuta	Idem	6			15			10
	Otro ...	César Sancho de la Pasión	4.º	Idem	Málaga	Idem	5			8			4
Com. <sup>a</sup> Art. Algeciras.	Capitán ...	D. Ricardo Sobrino y Manas López	3.º	Tarifa	Algeciras	Recoger consignación	2			2			1
	Teniente ...	» Pedro Arroyo y Lara	3.º	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	1			3			3
Idem	Capitán ...	» Antonio González Salarga	3.º	Idem	Toledo	Asistir concurso gimnasia	1			20			20
	Comandante.	» José Sotomayor y Patiño	3.º	Idem	Tarifa	Presidir exámenes	15			16			2
Reg. Lanc. Sagunto.	Alférez ...	» Manuel Navarro Voces	3.º	Córdoba	Archena (Murcia)	Conducir partida de bañistas	21			30			10
	Teniente ...	» José Doña Toledo	3.º	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	1			2			2
Idem Villaviciosa.	Capitán méd.	» Jesús Remacha Mozota	3.º	Idem	Idem	Asistir sesión comisión mixta	22	septbre	1921	24	septbre	1921	3
	Teniente ...	» Ramón Escofet Espinosa	3.º	Sevilla	Utrera	Hacerse cargo local y utensilio	4			15			12
Depósito caballos sementales 2.ª zona pecuaria	Otro ...	» Angel Custodio Gómez	3.º	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	3			3			1
	Otro ...	» Lorenzo Samaniego Arias	3.º	Ecija	Sevilla	Idem	1			2			2
Zona Sevilla, 7	Otro ...	» Luis Biaggi Alcázar	3.º	Sevilla	Carmona	Conducir caudales	2			2			1
	Otro ...	» El mismo	3.º	Idem	Osuna	Idem	3			4			2
Idem Huelva, 8	Teniente ...	D. Federico Saro Larrinaga	3.º	Huelva	Valverde del Camino	Idem	1			2			2
	Otro ...	» Manuel González Delgado	3.º	Córdoba	Lucena y Montoro	Idem	2			4			3
Idem Málaga, 11	Otro ...	» Cayetano Morales Carbajal	3.º	Málaga	La Roda	Suministrar ranchos y agua a fuerza y ganado para Africa	8			10			3
	Capitán ...	» Pedro Martínez de la Torre	3.º	Algeciras	Ronda y Bobadilla	Idem	8			10			3
Intendencia Militar	Capitán ...	» El mismo	3.º	Idem	Bobadilla	Idem	13			14			2
	Capitán ...	D. Fermín Prado Mendizábal	3.º	Sevilla	Espeñuy	Recibir órdenes del Excmo Sr. Capitán general de la Región	9			20			12
Idem	Teniente ...	» Carlos Fernández Morales	3.º	Algeciras	Cádiz	Hacer efectivos libramientos	4			6			5

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Rango o categoría en que se hallan comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días intermedios
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia Militar	Auxiliar 2. <sup>a</sup>	D. Alejandro García Valverde.	3.º	Sevilla.....	A bordo buque hospital «Alicante».....	Los de su clase a bordo buque.....	1			30			30
	Otro .....	» Juan Núñez Girón.....	3.º	Granada.....	Málaga.....	Conducir material guerra.	13			17			5
	Otro .....	» Manuel García Puga.....	3.º	Idem.....	Guadix.....	suministrar ranchos....	10			14			5
	Otro .....	» Eduardo García Tirado.....	3.º	Sevilla.....	Málaga.....	Conducir material guerra.	9			12			4
	Otro .....	» Luis Serrano Millán.....	3.º	Granada.....	Idem.....	dem.....	17			20			4
Intervención Militar	Otro .....	» Saturnino Pusi Sangrés.....	3.º	Sevilla.....	Idem.....	dem.....	15			18			4
	C.º guerra..	» Bonifacio Guitard Martínez.	3.º	Jerez.....	Puerto Santa María...	Pasar revista comisario..	1			2			2
	Otro .....	» Blas Powerdel Rosario.....	3.º	Algeciras...	San Roque, La Línea y Ronda.....	Idem.....	2			4			3
Jurídico militar	T. auditor 2. <sup>a</sup>	» Valeriano Torres López..	3.º	Sevilla.....	Málaga y Granada.....	Asistir consejos guera...	2			15			14
	Otro 3. <sup>a</sup> .....	» Emilio Leguer Aravaca.....	3.º	dem.....	Málaga.....	dem.....	2			7			6
	»	El mismo.....	3.º	dem.....	Campo Gibraltar.....	dem.....	15			19			5
	»	El mismo.....	3.º	dem.....	Granada.....	dem.....	8			14			7
Sanidad militar	Com. méd..	D. Jesús Bravo Ferrer.....	3.º	Idem.....	Huelva.....	Observaciones ante Comi- sión mixta.....	29	septbre	1921	30	septbre	1921	2
	Otro.....	» Angel Calvo Flores y Morales	3.º	Idem.....	Málaga.....	Director en comisión de tren hospital n.º 1.....	1			30			30
	Cap. méd..	» Enrique Sánchez Bisets.....	3.º	Cádiz.....	Idem.....	Destinado en comisión al tren hospital n.º 3.....	1			30			30
	Otro.....	» Enrique Sáez Fernández Ca- sariago.....	3.º	Algeciras...	La Línea.....	Reconocer a un paisano..	9			10			2
	Otro.....	» Francisco Blázquez Bares..	3.º	Sevilla.....	Huelva.....	Asistir como vocal Comi- sión mixta.....	9			10			2
G. militar Córdoba	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	dem.....	19			20			2
	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			30			2
	Teniente....	D. Domingo Elena Márquez...	3.º	Córdoba..	Fernán Núñez.....	Practicar diligencias judi- ciales.....	10			11			2
Bón. Cz. de Ronda..	Otro.....	Antonio Arjona García.....	3.º	Ronda....	Málaga y Granada....	Trabajar y entregar libra- mientos.....	2			6			5
Idem.....	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21			23			3

Madrid 25 de febrero de 1922.

CUBRA

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Infantería**

**DESTINOS**

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el soldado del regimiento de Infantería León, 38, Antonio Molera Pérez, pasará destinado a continuar sus servicios, y en concepto de agregado a la sección de experiencias de la Escuela Central de Tiro, verificando su incorporación con toda urgencia.  
Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Señor...  
Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

**Sección de Artillería**

**CONCURSOS**

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian a oposiciones el número de plazas de herradores de segunda clase y forjadores que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde han de verificarse las oposiciones, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, acompañadas de los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de herradores de Artillería, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. número 381), modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 4 de octubre de 1912 (C. L. núms. 57 y 192, respectivamente), no admitiéndose en estas oposiciones al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 10 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección  
P. I.  
**Carlos Pérez**

*Relación que se cita*

Cuerpos donde existen las vacantes	NÚM. DE VACANTES DE		Cuerpos donde han de verificarse las oposiciones
	Herradores.	Forjadores.	
2.º reg. Artillería ligera .....	3	1	2.º reg. Artillería ligera.
4.º idem .....	3	1	4.º idem.
15.º idem .....	1	3	15.º idem.
10.º idem pesada .....	1	3	10.º idem pesada.
Reg. Art.ª a caballo .....	2	3	Reg. Art.ª a caballo.
1.º reg. Artillería montaña .....	3	3	1.º reg. Artillería montaña.
Reg. mixto Artillería Ceuta .....	3	3	Reg. mixto Artillería Ceuta.
Idem Melilla .....	2	3	Idem Melilla.
Policía Indígena de Melilla .....	1	3	Idem.
Idem Ceuta .....	1	3	Idem Ceuta.
Idem Larache .....	1	3	Comandancia Artillería Larache.
Comandancia Artillería Larache .....	1	3	Idem.
Idem Melilla .....	1	3	Idem Melilla.
Reg. Inf.ª Garcilano, 43 .....	1	3	2.º reg. Artillería montaña.
Bón. Caz. Chiclana, 17 .....	1	3	Com.ª Art.ª Larache.
8.º reg. Art.ª ligera .....	1	3	8.º reg. Art.ª ligera.

Madrid 10 de marzo de 1922.—P. I., Pérez.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian a concurso el número de plazas de maestros silleros guarnicioneros basteros de tercera clase que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde existen las vacantes, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de maestros silleros guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236), modificado por las de 4 de octubre de 1912 y 1.º de agosto de 1921 (C. L. números 192 y 313, respectivamente), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 10 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección  
P. I.  
**Carlos Pérez**

*Relación que se cita*

Comandancia de Artillería de Tenerife .....	1
Idem de id. de Larache .....	2

Primer regimiento de Artillería de montaña .....	1
Primera Comandancia de tropas de Intendencia .....	1
Segunda idem de id. de id. ....	2
Octava idem de id. de id. ....	2
Comandancia de tropas de Larache .....	1

Madrid 10 de marzo de 1922.—Pérez.

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el herrador de segunda clase, con destino en las tropas de Policía indígena de Melilla, Miguel Díaz Amorós, pase a prestar sus servicios como forjador al regimiento mixto de Artillería de dicha plaza, en virtud de haber sido elegido por la Junta de exámenes de dicho regimiento para ocupar la mencionada plaza, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 10 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
P. I.  
**Carlos Pérez**

Señor...

**Circular.** El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Navarro Segarra y termina con D. Enrique González Agudo, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección  
P. I.  
Carlos Pérez

Señor...

### Relación que se cita

#### Ajustador

D. Enrique Navarro Segarra, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al de Ceuta.

#### Herradores

- D. Vicente Hondarza Dorado, del primer regimiento de Artillería pesada, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.
- > Enrique Casado Malsipica, del regimiento de Artillería a caballo, al mixto de Artillería de Melilla.
  - > Jaime Xaruba Vidal, del octavo regimiento de Artillería ligera, al regimiento mixto de Artillería de Melilla.
  - > Mariano García Bermejo, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al primer regimiento de Artillería pesada.
  - > Nahun Alonso Martínez, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2.
  - > Antonio Medina Moya, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a las tropas de Policía indígena de dicha plaza.
  - > Gregorio Torres Aguado, del batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, al segundo regimiento de Artillería de montaña.

#### Forjador

D. Florentino de la Hoz Navarro, del segundo regimiento de Artillería ligera, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1.

#### Guarnicionero

D. Enrique González Agudo, del primer regimiento de Artillería de montaña, a la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán.

Madrid 11 de marzo de 1922.—Pérez.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdos de 19 de diciembre de 1921 y 24 de febrero próximo pasado, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepío Militar, a doña Brígida Ibañez González, en concepto de viuda del segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Modesto Férrez Pardo, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo mensual, como retirado por Guerra, disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada por una sola vez en la Intendencia de la sexta región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante, en vez de por la de la séptima, que por error material se consignó en la acordada de 14 de enero último.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1922.

El General secretario,  
Luis G. Quintas

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región y Gobernador militar de Palencia.

### RETIROS

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa, que figuran en la adjunta relación, que da principio con el soldado de Infantería Leonardo Crespo Martín y termina con el del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta Liborio Lorenzo Caballero. Resultando que, por las reales órdenes que se citan, se ha dispuesto que causen baja, en activo, por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en la misma se expresan. Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, tengo el honor de comunicar para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1922.

El General Secretario,  
Luis G. Quintas.

Señor...



Relación que se cita

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	En modo	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que debió empesar a percibirlo		PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR	Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES		
				Pesetas	Cts.	Día	Mes				Año	Punto de residencia
Comte. gral. Inválidos.	Leonardo Crespo Martín	Soldado	Infantería	15	00	1	marzo	1922	Madrid	Pag.ª Dirección gral. Deuday Clases Pasivas.	R. O. 20 febr. 1922 (D. O. núm. 43).	
C. G. 1.ª reg.	Leandro Fernández Vegas	Otro	Idem brig. disciplinaria Mellilla	22	50	1	idem	1922	Idem	Idem	Idem	Más la pensión mensual de 12,50 ptas. por una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden de 20 de marzo de 1920 (D. O. núm. 67).
Comte. gral. Inválidos.	Ben Jamed Tionza	Otro	Fuerzas regulares indígenas de Ceuta	22	50	1	idem	1922	Cádiz	Cádiz	Idem y (D. O. número 42)	
Idem	Liboric Lorenzo Caballero	Otro	Grupo regulares de Ceuta	22	50	1	idem	1922	Salamanca	Salamanca	R. O. 8 febr. 1922 (D. O. núm. 33).	Idem id. (D. O. núm. 65).

Madrid 25 de febrero de 1922.—El General secretario, Luis G. Quintas.

### Sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército

#### DOCUMENTACION

**Circular.** En vista del tiempo transcurrido, sin que hasta la presente se hayan recibido de algunos Cuerpos los datos a que se refiere la real orden del Ministro de Hacienda de 28 de octubre último inserta en el «D. O. número 245, de 4 de noviembre del año pasado, cuyos datos se interesaban de los jefes de las Comisiones liquidadoras de Ultramar, para que los remitieran a la mayor brevedad posible, en circular publicada en el «D. O.» número 248, de 8 del referido mes de noviembre, se reitera por la presente a los que no hayan remitido el certificado, a que hace referencia el párrafo 3.º de dicha soberana disposición, para que lo verifiquen en el plazo de ocho días, a partir de la fecha, o manifiesten en su defecto el estado en que se encuentran las liquidaciones de las suyas respectivas, a fin de que por este Sección se pueda dar curso a la superioridad. Madrid 13 de marzo de 1922.

El coronel jefe,  
*Fernando Martínez Piñero*

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

7.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empie a la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Mes	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Huesca...	Sargento	Pedro Olivan Pueyo.....	4.º	14	marzo	1922	Indeterminado.....			60	00	1	abril	1922	Por reunir 16 años de servicio.
	Cabo	Clemente Urbau Maya.....	>	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	
	Otro	Pedro Montón Maza.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Otro	Fernando Laguarta Samper..	>	25	febrero	1922	2	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro	Antonio Sánchez Sánchez....	>	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Domingo Chaperó Martina...	>	2	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Corneta	Eloy Contreras Clavero.....	>	11	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Joaquín Chesá Cortillas.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	diciembre	1921	
	Otro	Simón Penón Lausaque.....	>	1	marzo	1922	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	
	Otro	Francisco Calaverano Corrales	>	22	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Pablo Novales Santolana.....	>	1	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Hernández Frutos...	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Sebastián Buil Vifíe.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Otro	Alejandro Gañán Castillo....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Esteban Pérez González.....	>	15	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
Zaragoza.	Sargento	Joaquín Sebastifá Calvet.....	4.º	1	octubre	1921	Indeterminado.....			60	00	1	octubre	1921	Se publica nuevamente por haber sufrido error al consignar la fecha de 1.º de noviembre en vez del 1.º de octubre como se hace ahora.
	Otro	José Arcutia Camuñas.....	3.º	1	diciembre	1921	1	2	2	50	00	1	diciembre	1921	
	Otro	Marciano Murillo Parralejo..	2.º	1	idem	1921	>	1	>	40	00	1	idem	1921	
	Otro	El mismo	3.º	1	enero	1922	5	>	>	50	00	1	enero	1922	
	Cabo	Casimiro Soriano Serna.....	>	28	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero	1922	
	Otro	Félix de la Puente de la Riva	>	9	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro	José Marín Lipe.....	>	26	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Ramón Valero Gómez.....	>	1	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Eiadio Puyó Lahoz.....	>	26	idem	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Guard. 2.º	Bonifacio Cerezo Collinas....	>	1	agosto	1921	4	>	>	20	00	1	agosto	1921	
	Otro	Francisco Palomar del Río...	>	5	febrero	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro	Manuel Camacho Santos.....	>	5	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Cancio Dorado Bermudes.....	>	11	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Jesús Domper Martínez.....	>	26	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Urbano Sánchez Escobedo....	>	1	marzo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Otro	Miguel Villar Calongue.....	>	2	idem	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1922		
Otro	Eugenio Pérez Ibáñez.....	>	3	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro	Lucio Marín Huertas.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero	1922		
Otro	Tomás Gayarre Sanjuan.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		

8.º Tercio.

Granada.	Guard. 2.º	Juan Martínez Grande.....	4 años.	4	febrero	1922	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	Reenganchados por haber cumplido sus compromisos.
	Cabo	Luis Rodríguez Maturana....	idem	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	José Rodríguez Parra.....	idem	4	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	José Rojas Illescas.....	idem	10	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Antonio Jiménez Ortiz.....	idem	9	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Mérida Rivera.....	idem	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Melero González....	idem	11	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	José Hernández Espinosa....	idem	1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	febrero	1922	
	Otro	Julio Sánchez Rodríguez....	idem	26	idem	1922	4	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro	Juan Medina Romero.....	idem	24	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Jacinto Mirauda Fernández....	idem	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Ramón Ruiz Lechuga.....	idem	4	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Ricardo Maldonado Maldonado	idem	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Pedro Contreras Contreras....	idem	25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro	Pedro Venegas Casanova....	idem	28	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
Almería.	Otro	Antonio Sánchez López.....	idem	3	idem	1920	4	>	>	27	50	1	idem	1922	Por reunir más de 16 años de servicios.
	Otro	Diego Pérez López.....	idem	1	mayo	1921	4	>	>	27	50	1	enero	1922	
	Otro	Francisco Martín Cervilla....	idem	1	febrero	1920	4	>	>	27	50	1	febrero	1922	
	Otro	Manuel López Banqueris.....	idem	3	idem	1920	4	>	>	27	50	1	marzo	1922	
	Otro	Manuel Sánchez de la Torre...	idem	2	idem	1920	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro	Joaquín Haro Prados.....	idem	1	idem	1919	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Sargento	Juan Carricóndó González....	cont....	1	marzo	1922	Indefinido.....			60	00	1	idem	1922	

Por reunir más de 16 años de servicios.  
Por idem 6 años de idem.  
Reenganchados por haber cumplido sus compromisos acogido al R. D. de 26 de noviembre de 1903.



Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Almería...	Guard. 1.º	José Jodar Ruiz.....	4 años..	5	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	abril...	1922	Reenganchados por haber cumplido sus compromisos. Por reunir 16 años de servicios. Por idem más 6 años de idem.
	Otro 2.º	Francisco Juárez Rodríguez..	idem..	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	marzo...	1922	
	Cabo.....	Antonio Lamos Cabrera.....	idem...	27	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Miguel Padilla Jiménez.....	idem...	19	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Francisco Campos Cabrera.....	idem...	13	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Francisco Sánchez Cirvello.....	idem...	1	idem...	1920	4	>	>	27	50	1	febrero..	1922	
	Otro.....	Francisco Sánchez García.....	idem...	9	idem...	1920	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	José Marín Vergara.....	idem...	1	idem...	1920	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Gabriel Gómez Campos.....	idem...	1	idem...	1919	4	>	>	20	00	1	abril...	1922	
	Otro.....	Ignacio Berenguer Ortega.....	idem...	1	junio...	1921	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
Otro.....	D. Miguel Capel López.....	idem...	1	idem...	1918	4	>	>	20	00	1	marzo...	1922		

9.º Tercio

Valladolid	Cabo.....	Domingo Blanco Boada.....	2.º	29	febrero..	1922	4	>	>	27	50	1	marzo...	1922	Por cumplir 16 años de servicio en 2 de febrero.
	Guard. 2.º	Daniel Andrés Calzada.....	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Cabo.....	Benito Lázaro Gómez.....	1.º	1	marzo...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	José García Miguel.....	1.º	6	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	abril...	1922	
	Guard. 1.º	Francisco Arroyo Villoria...	1.º	1	febrero..	1922	4	>	>	20	00	1	febrero..	1922	
	Otro.....	Benedicto Munguía Santos...	1.º	21	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	marzo...	1922	
	Otro.....	José Martín Pacheco.....	1.º	26	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Nicolás Cenudo Hernández..	1.º	26	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Wenceslao Sánchez Sevillano	1.º	1	marzo...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Evaristo Cabo de Dios.....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Otro.....	Cecilio Rojo Sanz.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril...	1922		
Otro.....	Geremías Juan Luengo.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por cumplir 6 años de servicio en 5 de marzo.	
Otro.....	Victor González Marcos.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por idem 6 años idem en 4 de marzo.	
Otro.....	Marcelino Escalante Pérez..	1.º	8	marzo...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por idem 6 años idem en 6 de marzo.	
Otro.....	Anastasio Espinel Cebrián..	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	Por idem 6 años idem en 28 de marzo.	
Avila.....	Cabo.....	Félix Martín Izquierdo.....	2.º	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo...	1922	Por idem 16 años idem en 3 de febrero.	
	Otro.....	Luciano García Peral.....	2.º	15	marzo...	1922	4	>	>	27	50	1	abril...	1922	
	Otro.....	Segundo Arrimados Martín..	1.º	8	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Juan Sánchez González.....	1.º	20	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Teófilo Martín Martín.....	1.º	22	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Otro.....	Eulalio Jiménez Gómez.....	1.º	1	abril...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922		

Madrid 21 de febrero de 1922.—Zubia.

## Sociedad de Socorros mutuos de clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.

## Balance de Caja del mes de la fecha.

	IMPORTE — Pesetas		IMPORTE — Pesetas
<b>Ingresos por los conceptos que se expresan</b>		1.er depósito de remonta.....	31,25
<i>Capital remanente según balance anterior</i> .....	20.934,87	Yegua-ia militar de Jerez.....	15,65
<b>Cuerpos que han satisfecho cuotas correspondientes al mes de enero</b>		Idem de Córdoba.....	17,09
Reg. Caz. de Calatrava .....	84,40	Idem de Larache.....	8,07
Grupo Regulares Ceuta, 3.....	49,82	Depósito de acimatación de Melilla.....	7,74
Idem Larache, 4.....	42,99	1.er reg. rva. Cab.ª.....	1,96
Policía indígena Melilla.....	1,90	2.º id m.....	2,23
Yegua 2 de La ache.....	8,07	3.er idem.....	1,96
Secretario causas Melilla.....	1,96	Secretarios causas 1.ª región.....	4,19
<i>Suman</i> .....	189,14		
<b>Cuerpos que han satisfecho cuotas correspondientes al mes de febrero</b>		<b>PICADORES</b>	
Reg. Lanc. Rey, 1 y Secretario causas 5.ª región..	69,06	Reg. Infantería de Saboya, 6.....	3,12
Idem de la Reina, 2.....	66,53	Idem del Infante, 5.....	3,12
Idem del Príncipe, 3.....	62,82	<i>Capital liquido en 28 de febrero</i> .....	23.954,01
Idem de Borbón, 6.º reg. rva. Cab.ª y Secretario causas 6.ª región.....	73,50		
Idem de Farnesio, 7.º reg. rva. Cab.ª y Secretario causas 7.ª región.....	73,88	<b>DEMOSTRACION</b>	
Idem de Villaviciosa, 6.....	70,78	En c/c Banco de España. 20.800,00)	
Idem de España, 7.....	72,68	En abonos..... 2.728,83)	23.954,01
Idem de Sagunto, 8.....	70,30	En Caja..... 425,18)	
Idem Dragones de Santiago, 9.....	64,12	<b>Cuerpos que no han satisfecho las cuotas de diciembre, enero y febrero</b>	
Idem Montes, 10 y Secretario causas 4.ª región.	69,04	Depósito de aclimatación de Ceuta.	
Idem de Numancia, 11 y 4.º reg. rva.....	77,92	Idem de Larache.	
Idem Caz. Lusitania, 12.....	73,38	<b>Cuerpos que no han satisfecho las cuotas de febrero</b>	
Idem Almansa, 13.....	71,03	Reg. de Húsares de Pavía, 20.	
Idem Alcántara, 14.....	120,00	Idem Victoria Eugenia, 21.	
Idem Talavera, 15.....	78,43	Grupo Escuadrones de Canarias.	
Idem Albuera, 16.....	84,99	Ministerio de la Guerra.	
Idem Tetuán, 17.....	61,89	Grupo Regulares de Ceuta, 3.	
Idem Castillejos, 18 y 5.º reg. rva. Cab.ª.....	68,90	Idem Larache, 4.	
Idem Húsares de Pinesa, 19.....	71,01	Policía indígena de Melilla.	
Idem Caz. Alfonso XII, 21.....	67,26	8.º reg. rev. Cab.ª	
Idem Villarrobledo, 23.....	73,49	Secretario causas 3.ª región.	
Idem Alfonso XIII, 24.....	65,21	Idem de Melilla.	
Idem Galicia, 25.....	75,98	Reg. Inf.ª del Príncipe.	
Idem Treviño, 26.....	67,84	Idem de Sicilia.	
Idem María Cristina, 27.....	74,32	Idem de Zamora.	
Idem Vitori, 28 y Secretario causas Ceuta.....	106,94	Idem de Soria.	
Idem de Taxdir, 29.....	83,59	Idem de San Fernando.	
Idem de Calatrava, 30.....	71,22	Idem de Mallorca.	
Escueta Real.....	25,75	Idem de Barbón.	
Grupo de instrucción.....	35,70	Idem de Gerona.	
Idem de Mallorca.....	28,37	Idem de Valencia.	
Idem Regulares de Tetuán, 1.....	43,10	Idem de Navarra.	
Idem Melilla, 2.....	48,54	Idem de Isabel II.	
Academia de Caballería.....	15,42	Idem de Sevilla.	
Escuela Central de Tiro.....	17,88	Idem de León.	
Idem de Equitación.....	54,58	Idem de Vergara.	
Idem Superior de Guerra.....	11,34	Idem de Prisma.	
Semientales 1.ª zona.....	28,20	Idem de la Victoria.	
Idem 2.ª id.....	28,05	7.ª Com.ª Sanidad Militar.	
Idem 3.ª id.....	28,50		
Idem 4.ª id.....	28,50		
Idem 5.ª id.....	28,42		
Idem 6.ª id.....	27,90		
Idem 7.ª id.....	28,72		
Idem 8.ª id.....	25,35		
Recría y doma 1.ª zona.....	35,77		
Idem 2.ª id.....	34,65		
Idem 4.ª id.....	35,07		
Idem 7.ª id.....	34,78		

Madrid 28 de febrero de 1922.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Intervine: El Suboficial *Juan José Saez*.—El Capitán, *Joaquín Borrego*.—El Comandante, *Martin Marin*.—V.º B.º—El Coronel Presidente, *Ramón España*.